

Ipiales, 19 de junio de 2.023.

Señor.  
**Luis Fernando Villota Méndez.**  
Alcalde Municipal.

**Referencia.** - Convocatoria a reunión Extraordinaria Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

Cordial saludo,

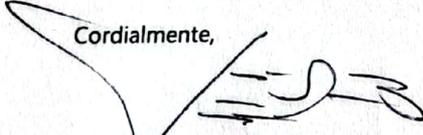
**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificado con C.C. No. 87.104.287 de Ipiales (N), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes; y, 48 y siguientes de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a reunión para el día **jueves 29 de junio de 2.023**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva es el siguiente:

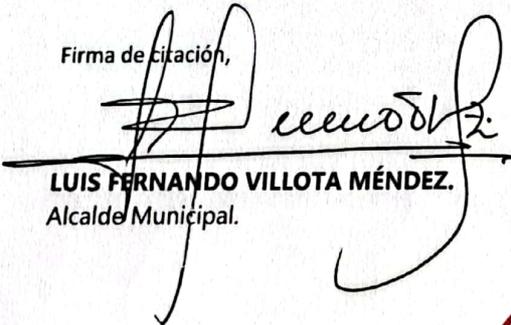
1. Llamado a lista y verificación del *quórum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición y votación de los asuntos:
  - 3.1. Adición por rubros y fuentes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023 por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$629.902.543,76), provenientes de la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR, y la suscripción de contratos y convenios interadministrativos.
  - 3.2. Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.023 al 31 de diciembre de 2.023.

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de Usted.

Cordialmente,

  
**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Firma de citación,

  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ.**  
Alcalde Municipal.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

Ipiales, 19 de junio de 2.023.

Señor:

**Julio Vicente Burbano Ruiz.**

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señor:

**Luis Carlos Ortega Sánchez**

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:

**Jhon Fernando Garzón Suarez.**

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señora:

**Nidia Esperanza Chamorro**

Directora Instituto de Desarrollo Social- IDES.

**Referencia.** - Convocatoria a reunión Extraordinaria Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

Cordial saludo,

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificado con C.C. No. 87.104.287 de Ipiales (N), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes; y, 48 y siguientes de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a reunión para el día **jueves 29 de junio de 2023**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del *quórum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición y votación de los asuntos:
  - 3.1. Adición por rubros y fuentes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023 por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$629.902.543,76), provenientes de la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR, y la suscripción de contratos y convenios interadministrativos.
  - 3.2. Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.023 al 31 de diciembre de 2.023.

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de Ustedes.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

Cordialmente,

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Firmas de citación,

**LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ.**  
Gerente - ISERVI E.S.P.

**JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.**  
Director - ORDEPI

**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**  
Gerente - EMPOOBANDO E.S.P.

**LIDIA ESPERANZA CHAMORRO.**  
Directora- IDES



**Acta No. 002 de 2.023.**  
**(Junio 29)**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA  
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

**Lugar:** Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.  
**Fecha:** 29 de junio de 2.023  
**Hora:** 4:30 p. m.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**

Tomó la palabra la secretaria quien da la bienvenida a los asistentes y realiza la lectura del siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del *quórum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición y votación de los asuntos:
  - 3.1. Adición por rubros y fuentes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023 por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$629.902.543,76), provenientes de la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR, y la suscripción de contratos y convenios interadministrativos.
  - 3.2. Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.023 al 31 de diciembre de 2.023.

**1. Llamado a lista y verificación del *quorum*.**

Efectuado el llamado a lista por parte de la secretaria, contestan los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas, existiendo *quórum* reglamentario con capacidad de liberatoria y decisoria; por lo que se continua con el desarrollo de la reunión.

**2. Exposición y aprobación del orden del día.**

Puesto en consideración el orden del día a los asistentes por parte del Señor presidente, este es aprobado por todos los integrantes.

**3. Exposición y votación del asunto.**

- 3.1. Adición por rubros y fuentes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023, por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$629.902.543,76),



**provenientes de la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR, y la suscripción de contratos y convenios Interadministrativos.**

Otorgada la palabra al Gerente JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT, manifiesta que mediante Resolución 041 del 22 de junio 2.023, se ordenó el registro, obligación y pago del gasto a cuentas propias de UNIMOS S.A. E.S.P. como entidad ejecutora y tercero beneficiario, con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado: *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS INCLUIDO IVA (\$395.378.263,76), por la provisión directa de bienes y servicios.

Sostiene en igual medida que, durante el mes de junio UNIMOS S.A. E.S.P. suscribió contratos y convenios interadministrativos, por los objetos y montos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO/CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE UNIMOS
CONTRATO 465 - 2023	05 DE JUNIO DE 2023	Prestación de servicio de internet y adecuación de redes de datos LAN y WLAN para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ipiales beneficiarios del programa Conectividad Escolar en el marco de Red Educativa Nacional que lidera el Ministerio de Educación Nacional	649.524.280	649.524.280	0
CONVENIO 008 - 2023	07 DE JUNIO DE 2023	Aunar esfuerzos. Institucionales, económicos, administrativos y operativos entre la Alcaldía de Ipiales y la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para garantizar el acceso a internet y reducir la brecha digital proporcionando una zona wifi gratuita para uso de la ciudadanía	60.924.200	50.000.000	10.924.200
CONTRATO 473 - 2023	14 DE JUNIO DE 2023	Diseñar y ejecutar la transición del protocolo de internet IPv4 Al protocolo IPv6 en cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la red de datos de la Alcaldía Municipal de Ipiales	170.000.000	170.000.000	0
CONVENIO 031 - 2023	28 DE JUNIO DE 2023	Aunar esfuerzos institucionales, económicos, administrativos y operativos entre la Alcaldía de Ipiales y la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para realizar el tendido de	56.080.565	40.000.000	16.080.565

		fibra óptica y garantizar el acceso a internet del personal y asistentes al Centro Recreacional Simón Bolívar.			
CONVENIO 027 - 2023	28 DE JUNIO DE 2023	Aunar esfuerzos administrativos, económicos, operativos, humanos y técnicos entre el municipio de Ipiales y la empresa UNIMOS para garantizar el fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial a través de la difusión, divulgación y promoción con el uso de las tecnologías y las TIC	145.442.200	120.000.000	25.442.200
CONTRATO 036 - 2023	28 DE JUNIO DE 2023	Mejoramiento, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas e instalaciones eléctricas internas de la Comandancia de la Policía Nacional de Ipiales	25.000.000	25.000.000	0

Debido a lo anterior, resulta necesario incorporar los mencionados recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023, el cual fue aprobado mediante Decisión No. 015 de diciembre 31 de 2.022.

A continuación, procede a exponer la siguiente adición presupuestal:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	MONTO DE LA ADICION	PRESUPUESTO FINAL
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.820.000.000,00	629.902.543,76	2.449.902.543,76
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>5.557.557.959,00</b>	<b>629.902.543,76</b>	<b>6.187.460.502,76</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	MONTO DE LA ADICION	PRESUPUESTO FINAL
2.4.1.02.01.001.01	NOMINA PRIVADA MISIONAL Sueldo básico	440.232.000,00	97.315.622,00	537.547.622,00
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	40.320.000,00	7.030.300,00	47.350.300,00
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	40.046.000,00	8.030.829,00	48.076.829,00
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	52.827.840,00	11.677.875,00	64.505.715,00
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	44.851.520,00	8.994.528,00	53.846.048,00



2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	17.609.280,00	3.892.625,00	21.501.905,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25.574.847,12	4.678.847,76	30.253.694,88
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	18.343.000,00	3.757.637,00	22.100.637,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	22.234.800,00	50.000.000,00	72.234.800,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	159.943.210,00	200.000.000,00	359.943.210,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	499.421.638,00	234.524.280,00	733.945.918,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5.557.557.959,00</b>	<b>629.902.543,76</b>	<b>6.187.460.502,76</b>

Sea del caso precisar que los valores del incremento surgen al comparar las apropiaciones iniciales del presupuesto de ingresos con los valores de los proyectos efectivamente suscritos y que se encuentran por ejecutar, de acuerdo a la siguiente tabla:

Rubro 1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PROYECTO POR EJECUTAR	MONTO DE LA ADICION
Servicios prestados para la ejecución Proyecto de Cámaras por SGR	0,00	395.378.263,76	395.378.263,76
Conectividad Escolar 2023	500.000.000,00	649.524.280,00	149.524.280,00
Implementación protocolo IPV6	100.000.000,00	170.000.000,00	70.000.000,00
Redes x pavimentación	1.000.000.000,00	1.000.000,00	
<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>220.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
Transmisiones TV	0,00	120.000.000,00	
Mantenimiento CCTV y red eléctrica con la policía	100.000.000,00	25.000.000,00	
Zonas Wifi	100.000.000,00	50.000.000,00	
Conexión internet Puente nuevo	0,00	40.000.000,00	
Subsidios servicio rural	20.000.000,00		
<b>VALOR TOTAL A ADICIONAR</b>			<b>\$629.902.543,76</b>



Seguidamente, el Señor presidente pone a consideración de los miembros de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva la propuesta de adición y distribución en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2.023, según lo expuesto por el Señor Gerente, propuesta que fuere votada de manera favorable, por unanimidad.

**3.2. Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2.023.**

Precisó el Señor Gerente que de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, UNIMOS S.A. E.S.P. se encuentra obligada a disponer de la figura del Revisor Fiscal.

Indicó también que, en razón a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 46 y el artículo 61 de la Decisión 002 de 2.019, UNIMOS S.A. E.S.P. debe contar con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (01) año, a quien, además, se le fijarán sus honorarios y forma de vinculación con la Empresa.

Señaló que no obstante lo anterior, el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 819 de 2.003, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, dispuso que *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."*

En el mismo sentido, se tiene que mediante Decisión No. 015 del 31 de diciembre de 2.022, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. reguló lo concerniente al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y Gastos e Inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2.023, estableciendo en su artículo décimo noveno lo concerniente a la figura de vigencias futuras, al siguiente tenor:

***"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales, UNIMOS S.A. E.S.P. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Junta Directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:***

- 1. Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.***
- 2. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de Hacienda soportada con CDP.***
- 3. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la Junta Directiva".***

Ahora bien, se tiene que el plazo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. No. 028 de 2.022, fenece el día 30 de junio de 2023, por lo que se hace necesario que la Asamblea General de Accionistas designe el profesional que asumirá este rol por el término de seis (6) meses, fije sus honorarios y decida la forma de vinculación del profesional con la Empresa. Lo anterior, en concordancia con la limitación legal estipulada por la Ley 819 de 2.003.

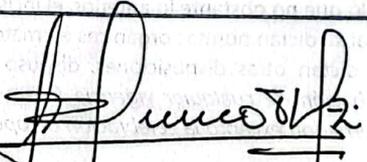
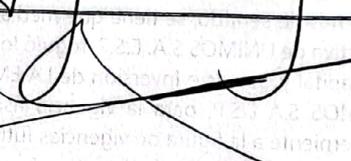
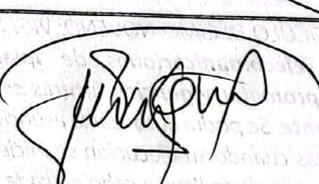
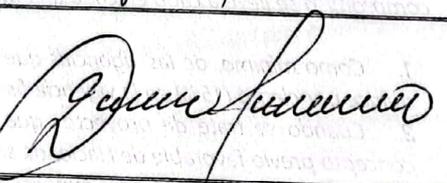
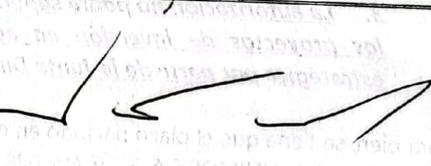


En ese orden de ideas, se pone a consideración de la Asamblea General de Accionistas los perfiles profesionales de dos (2) aspirantes candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P.

Una vez analizada la experiencia y los requisitos mínimos y legales exigidos por artículos 61 y 62 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas de UNIMOS S.A. E.S.P. decide designar como Revisor Fiscal Principal a SANDRA PATRICIA BERNAL, ciudadana en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.004.488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023; y como Revisor Fiscal suplente a GERMAN RICARDO YEPEZ PAZ, ciudadano en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.500 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 80275-T, por el mismo periodo.

De igual manera, se fijan los honorarios para el Revisor Fiscal principal por la suma de: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) mensuales, y la forma de vinculación a través de la modalidad de Prestación de Servicio Profesionales, como quiera que la designada desarrollará las funciones y objeto encomendado con plena independencia y autonomía.

Siendo las 5:30 p. m. se da lectura a la misma la cual es aprobada y suscrita por todos los integrantes.

<p><b>LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ.</b>                  Alcalde Municipal de Ipiales (N)                  Presidente</p>	
<p><b>LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.</b>                  Instituto de Servicios Varios de Ipiales -ISERVI                  Gerente</p>	
<p><b>JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.</b>                  Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de                  Obando- EMPOOBANDO.</p>	
<p><b>NIDIA ESPERANZA CHAMORRO</b>                  Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES</p>	
<p><b>JHON FERNANDO GARZON SUAREZ</b>                  Organización para la Recreación y Deporte de                  Ipiales- ORDEPI</p>	



**Decisión No. 002 de 2.023.  
(Junio 29)**

**POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN POR RUBROS Y FUENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2.023; SE ELIGE Y FIJAN LOS HONORARIOS Y FORMA DE VINCULACIÓN DEL REVISOR FISCAL DE UNIMOS S.A. E.S.P. PARA EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2.023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.**

La Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel municipal y descentralizada, prestadora de los servicios de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la Ley 1341 de 2.009 y demás normas concordantes.
2. Que, las adiciones presupuestales constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, pues, hacen parte del proceso de ejecución y operan cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para aperturar créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes.
3. Que, las modificaciones, así como las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten y/o adicionen, esto es, el Decreto 111 de 1.996, la Ley 617 de 2.000 y la Ley 819 de 2.003, entre otras.
4. Que, en lo relativo a las adiciones presupuestales, estas se encuentran desarrolladas en los artículos 81 y 82 del Decreto 111 de 1.996, al siguiente tenor:

*"ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).*

*ARTÍCULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)."*

5. Que, el Decreto 111 de 1.996 dispuso que las Entidades Territoriales debían expedir su normatividad presupuestal siguiendo "las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización de las normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial".

 **Hablamos  
con hechos**

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

6. Que, mediante Acuerdo Municipal No. 043 del 06 de diciembre de 1.999, se actualizó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Ipiales y sus Entidades Descentralizadas.
7. Que, por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del Código de Comercio y el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, UNIMOS S.A. E.S. se encuentra obligada a disponer de la figura de Revisor Fiscal.
8. Que, el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 819 de 2.003, por medio la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, señaló que *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."*
9. Que, de conformidad con el literal k) del artículo 43 de la Decisión 002 de 2.019, es función de la Asamblea General de Accionistas de la Entidad *"Autorizar cualquier cambio en las prácticas contables de la Sociedad, que implique una variación en el resultado final de cada ejercicio."*
10. Que, según el numeral 6 del artículo 46 de la Decisión 002 de 2.019, corresponde a la Asamblea General de Accionistas *"Elegir al Revisor Fiscal y a su suplente y determinar su vinculación con la empresa"*.
11. Que, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 53 de la Decisión 002 de 2.019, resulta del resorte de la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. *"Aprobar (...) el presupuesto general de la empresa y las respectivas modificaciones que presente el Gerente o cualquiera de sus miembros."*
12. Que, conforme a lo reglado por el artículo 61 de la Decisión 002 de 2.019 *"la sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (01) año (...)"*.
13. Que, mediante Decisión No. 015 del 31 de diciembre de 2.022, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. reguló lo concerniente al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y Gastos e Inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.023, estableciendo en su artículo décimo noveno lo concerniente a la figura de vigencias futuras, al siguiente tenor:

**"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales, UNIMOS S.A. E.S.P. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Junta Directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:**

1. Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.
2. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de Hacienda soportada con CDP.



**3. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la Junta Directiva.**

14. Que, mediante Resolución 041 del 22 de junio 2.023, se ordenó el registro, obligación y pago del gasto a cuentas propias de UNIMOS S.A. E.S.P. como entidad ejecutora y tercero beneficiario, con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado: *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS INCLUIDO IVA (\$395.378.263,76), por la provisión directa de bienes y servicios.

15. Que, durante el mes de junio UNIMOS S.A. E.S.P. suscribió contratos y convenios interadministrativos, por los objetos y montos que se detallan a continuación:

No. CONTRATO/CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE UNIMOS
CONTRATO 465 - 2023	05 DE JUNIO DE 2023	Prestación de servicio de internet y adecuación de redes de datos LAN y WLAN para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ipiales beneficiarios del programa Conectividad Escolar en el marco de Red Educativa Nacional que lidera el Ministerio de Educación Nacional.	649.524.280	649.524.280	0
CONVENIO 008 - 2023	07 DE JUNIO DE 2023	Aunar esfuerzos Institucionales, económicos, administrativos y operativos entre la Alcaldía de Ipiales y la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para garantizar el acceso a internet y reducir la brecha digital proporcionando una zona wifi gratuita para uso de la ciudadanía,	60.924.200	50.000.000	10.924.200
CONTRATO 473 - 2023	14 DE JUNIO DE 2023	Diseñar y ejecutar la transición del protocolo de internet IPv4 Al protocolo IPv6 en cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la red de datos de la Alcaldía Municipal de Ipiales.	170.000.000	170.000.000	0
CONVENIO 031 - 2023	28 DE JUNIO DE 2023	Aunar esfuerzos institucionales, económicos, administrativos y operativos entre la Alcaldía de Ipiales y la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para realizar el tendido de	56.080.565	40.000.000	16.080.565

		fibra óptica y garantizar el acceso a internet del personal y asistentes al Centro Recreacional Simón Bolívar.			
CONVENIO 027 - 2023	28 DE JUNIO DE 2023	Aunar esfuerzos administrativos, económicos, operativos, humanos y técnicos entre el municipio de Ipiales y la empresa UNIMOS para garantizar el fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial a través de la difusión, divulgación y promoción con el uso de las tecnologías y las TIC	145.442.200	120.000.000	25.442.200
CONTRATO 036 - 2023	28 DE JUNIO DE 2023	Mejoramiento, adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas e instalaciones eléctricas internas de la Comandancia de la Policía Nacional de Ipiales	25.000.000	25.000.000	0

16. Que, se hace necesario, incorporar dichos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023, el cual fue aprobado mediante Decisión No. 015 de diciembre 31 de 2.022.

17. Que, mediante acta de fecha 29 de junio del año en curso, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. determinaron: *i)* Adicionar por rubros y fuentes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2.023, la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$629.902.543,76), provenientes de la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR, suscripción de contratos y convenios interadministrativos, de acuerdo a la modificación propuesta por el señor Gerente de la Entidad, y *ii)* elegir, fijar los honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2.023.

18. Que, si bien las facultades relacionadas en los considerandos No. 9 y 10 son de competencia de la Asamblea General de Accionistas; y, la mencionada en el considerando No. 11, de la Junta Directiva de la Empresa, estas fueron discutidas y aprobadas en una sola acta, como quiera que dichos órganos se componen por los mismos integrantes.

19. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. corresponde al Señor Gerente *"cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva de la Empresa"*

En mérito de lo expuesto, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.



**DECIDEN:**

**PRIMERO. - ADICIONAR** al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2.023 de UNIMOS S.A. E.S.P. la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$629.902.543,76), provenientes de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR, y la suscripción de los contratos y convenios interadministrativos mencionados en la parte considerativa de la presente decisión, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	MONTO DE LA ADICION	PRESUPUESTO FINAL
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.820.000.000,00	629.902.543,76	2.449.902.543,76
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		5.557.557.959,00	629.902.543,76	6.187.460.502,76

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	MONTO DE LA ADICION	PRESUPUESTO FINAL
2.4.1.02.01.001.01	NOMINA PRIVADA MISIONAL Sueldo básico	440.232.000,00	97.315.622,00	537.547.622,00
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	40.320.000,00	7.030.300,00	47.350.300,00
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	40.046.000,00	8.030.829,00	48.076.829,00
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	52.827.840,00	11.677.875,00	64.505.715,00
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	44.851.520,00	8.994.528,00	53.846.048,00
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	17.609.280,00	3.892.625,00	21.501.905,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25.574.847,12	4.678.847,76	30.253.694,88
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	18.343.000,00	3.757.637,00	22.100.637,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	22.234.800,00	50.000.000,00	72.234.800,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	159.943.210,00	200.000.000,00	359.943.210,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	499.421.638,00	234.524.280,00	733.945.918,00

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	5.557.557.959,00	629.902.543,76	6.187.460.502,76
------------------------------------	------------------	----------------	------------------

Los valores del incremento surgen al comparar las apropiaciones iniciales del presupuesto de ingresos con los valores de los proyectos efectivamente suscritos y que se encuentran por ejecutar, de acuerdo a la siguiente tabla:

Rubro 1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PROYECTO POR EJECUTAR	MONTO DE LA ADICION
Servicios prestados para la ejecución Proyecto de Cámaras por SGR	0,00	395.378.263,76	395.378.263,76
Conectividad Escolar 2023	500.000.000,00	649.524.280,00	149.524.280,00
Implementación protocolo IPV6	100.000.000,00	170.000.000,00	70.000.000,00
Redes x pavimentación	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	
<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>220.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
Transmisiones TV	0,00	120.000.000,00	
Mantenimiento CCTV y red eléctrica con la policía	100.000.000,00	25.000.000,00	
Zonas Wifi	100.000.000,00	50.000.000,00	
Conexión internet Puente nuevo	0,00	40.000.000,00	
Subsidios servicio rural	20.000.000,00		
<b>VALOR TOTAL A ADICIONAR</b>			<b>\$629.902.543,76</b>

**SEGUNDO. – ELEGIR Y DESIGNAR** como Revisor Fiscal Principal de UNIMOS S.A. E.S.P. a SANDRA PATRICIA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.004.488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T y; como suplente, a GERMAN RICARDO YEPEZ PAZ, ciudadano en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.500 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 80275-T, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

**TERCERO. - FIJAR** como honorarios del Revisor Fiscal Principal la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) mensuales.

**CUARTO. - DETERMINAR** que la vinculación del Revisor Fiscal Principal será bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.

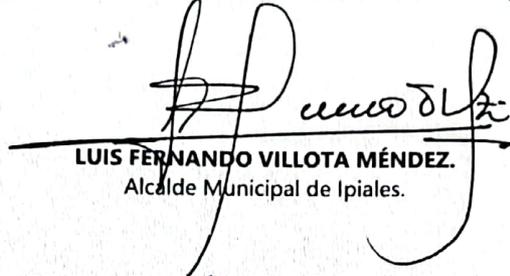


**QUINTO. - REMITIR** copia de la presente Decisión a la Gerencia, Oficina Financiera y Contable, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Oficina de Talento Humano y Control Disciplinario de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

**SEXTO. - VIGENCIA:** La presente rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Ipiales, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2023.

  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ.**  
Alcalde Municipal de Ipiales.

  
**ANGIE VANESSA CADENA.**  
Secretaria.

16



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia